



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**17 de Enero de 2008
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El TC respalda que el Supremo rechazara al grupo parlamentario de Batasuna en el proceso de ilegalización EL MUNDO

El cese de la mujer de Bermúdez es oficial LA RAZÓN

Persecución mundial a los genocidas de Guatemala EL PAÍS



El TC respalda que el Supremo rechazara al grupo parlamentario de Batasuna en el proceso de ilegalización

MARÍA PERAL

MADRID.- El Tribunal Constitucional (TC) ha desestimado el recurso de amparo que Sozialista Abertzaleak, el grupo parlamentario de Batasuna, presentó contra la decisión del Supremo de no admitir su personación en la fase de ejecución de la ilegalización de la coalición proetarra.

En una sentencia de su Sala Segunda, el Constitucional afirma que la decisión de la Sala del 61 de no dejar actuar a Sozialista Abertzaleak en ese proceso - pese a que el Supremo acordó la disolución del propio grupo parlamentario por ser un «instrumento» de Batasuna - no vulneró los derechos de SA al «no ser arbitraria, irrazonable, errónea o desproporcionada».

El respaldo del TC a la actuación de la Sala del 61 no es, sin embargo, completo, ya que el Constitucional desautoriza en parte la argumentación del Supremo para excluir a SA y corrige la apreciación de que, dada la «identidad fáctica» entre Batasuna y su grupo parlamentario, los intereses de éste estaban suficientemente defendidos por el partido político.

UNA CUESTIÓN NO CERRADA

«El recurso de SA. La sentencia del TC conocida ayer rechaza una demanda de amparo promovida en septiembre de 2008 por Sozialista Abertzaleak contra su disolución como grupo parlamentario por la Sala del 61 del Supremo, que ilegalizó Batasuna.

«Recurso de Batasuna. Antes, el 20 de diciembre de 2005, el Constitucional no admitió a trámite un recurso de Batasuna contra la disolución de su grupo. El TC declaró que, tras

su ilegalización, Batasuna «carece de capacidad para «actuar jurídicamente con cualquier personación».

«Recurso del Parlamento vasco. La corrección constitucional de disolver SA es una cuestión abierta, ya que el TC tiene pendientes seis demandas de amparo procedentes de la Cámara autonómica en las que se alega que el Supremo vulneró la autonomía parlamentaria al actuar contra ese grupo.

«Partidos políticos y grupos parlamentarios son realidades conceptualmente distintas», indica el TC, que considera que «no puede negarse la legitimación para personarse al grupo parlamentario que pretende discutir el criterio asumido por la Sala del 61 en cuanto a su identidad con los partidos disuel-

tos». El Constitucional declara, por ello, la «insuficiencia» de una de las razones utilizadas por el Supremo para no dar a SA la opción de actuar en el proceso de ejecución.

Si le sirve, en cambio, el segundo de los argumentos empleados por el Supremo: que la personalidad jurídica de Sozialista Abertza-

leak quedó extinguida desde que fue disuelto como grupo parlamentario, lo que se produjo mediante un auto dictado el 20 de mayo de 2003 por la misma Sala del 61.

El TC completa la argumentación del Supremo destacando que el grupo parlamentario de Batasuna, pese a haber tenido conocimiento del auto por el que se acordó su disolución, no lo impugnó en plazo por ninguna vía procesal y sólo pidió personarse el 16 de julio de 2003, cuando su disolución era ya firme e inatacable.

Es por esa «ardida» solicitud de Sozialista Abertzaleak (no esgrimida por el Supremo) por lo que el TC considera que la Sala del 61 no podía aceptar, sin contradecirse, «la personación de una entidad ya disuelta e inexistente, es decir, de una agrupación de parlamentarios que había perdido la capacidad para ser parte procesal».

El Constitucional concluye, así, que «no resulta contraria al derecho a la tutela judicial efectiva una de las razones en las que se sustentan la negativa del Supremo a aceptar la personación de Sozialista Abertzaleak».



TRIBUNALES

El cese de la mujer de Bermúdez es oficial

El presidente del CGPJ avala la pérdida de confianza en Elisa Beni por su libro sobre el juicio del 11-M ■ Dejará de ser jefa de Comunicación del TSJ de Madrid el 1 de febrero

R. Coarasa

MADRID.- La periodista Elisa Beni, esposa del juez Javier Gómez Bermúdez, dejará de ser directora de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid el próximo 1 de febrero. Su cese estaba ya decidido desde el pasado 9 de enero, cuando la Comisión de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) decidió apartarle del cargo al haber perdido su confianza en ella tras la publicación de su libro «La soledad del juzgador», en el que Beni aborda la labor de su marido como presidente del tribunal del juicio del 11-M. Solo faltaba la firma del presidente del Consejo para que el cese tuviese marcha oficial, y no hubo sorpresas. Francisco José Hernando rubricó ayer el decreto de cese y dio así el visto bueno a la decisión adoptada por la Comisión de Comunicación del CGPJ.

Tras hora y media de deliberación, esta comisión aprobó la medida por cuatro votos a favor (correspondientes a los vocales



Elisa Beni

Montserrat Comas, Enrique López, José Luis Requero y Adolfo Prego) y una abstención (la de vocal Juan Carlos Campo) dejando claro que no consideraba incompatible que

un director de comunicación de cualquier tribunal pueda publicar un libro. No obstante, añadía la resolución, el contenido de la obra acarrea «la pérdida de la confianza que en su día depositó en Elisa Beni al proponer al presidente del CGPJ su nombramiento».

Hernando rubrica así la decisión adoptada por la Comisión Disciplinaria del CGPJ

Beni alegó que la obra no ataca a los jueces, pero el Consejo le retiró su apoyo

Según los miembros de la comisión del Consejo, algunos pasajes contenidos en el polémico libro «no se acomodan a las exigencias propias del cargo de responsable

de comunicación institucional». Beni remitió al CGPJ un pliego de descargo en el que, a lo largo de ocho folios, insistió en que la obra no supone ningún ataque a los jueces. «Muy al contrario —argumentaba— se trata de la realización de una actividad lícita, escribir un libro, sin repercusiones negativas que se hayan acreditado sobre el desempeño de mi trabajo como directora de comunicación del TSJM, que no puede acarrear consecuencias sobre mi actividad profesional actual derivadas de una valoración del contenido de las informaciones o de las ideas libremente expresadas y contenidas en tal libro».

Beni esgrimió que la obra «en ningún momento se desvía de las directrices generales que a efectos de estrategia comunicativa» recibió por parte de sus superiores en el Consejo. El texto, hizo hincapié, se limita a recoger «secuencias procesales o resolutorias de magistrados concretos, sin ninguna adjetivación o valoración personal y que ya habían sido publicadas por los medios de comunicación en su día».



Persecución mundial a los genocidas de Guatemala

Un juez español reprocha a la justicia guatemalteca que ampare la impunidad

JOSE YOLDI
Madrid

Es la primera vez que un juez español hace un llamamiento para perseguir en todo el mundo el genocidio de un pueblo y condena en una resolución que un país, para que sus mandatarios queden impunes, está vulnerando las leyes internacionales que ha firmado.

El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz dijo ayer un auto demoledor en el que reprocha a la Corte Constitucional de Guatemala que haya amparado a los presuntos autores del genocidio del pueblo maya, ocurrido en aquel país entre 1961 y 1996, con especial gravedad entre los años 1978 y 1984, y que haya anulado el proceso judicial contra varios ex jefes de Estado o de Gobierno o ministros guatemaltecos supuestos autores del genocidio, por considerar que España no tiene competencia para perseguir esos delitos.

El magistrado español hace un llamamiento mundial, pero en especial a los países del entorno de Guatemala —México, Belice, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Estados Unidos—, en el que señala que a la vista de la negativa de las autoridades guatemaltecas a colaborar con la investigación española, solicita a víctimas, perjudicados y testigos que faciliten la información de que dispongan para incorporarla al proceso español.

El juez Pedraz destaca que en Guatemala hubo más de 250.000 víctimas y que muchas de ellas, antes de morir, fueron previamente torturadas. De ellas, más de 45.000 siguen desaparecidas. También hubo cerca de un millón y medio de desplazados internos y unos 150.000 que buscaron refugio en México. La mayoría fue objeto de graves torturas. Unas 430 aldeas fueron borradas del mapa y se contabilizaron hasta 667 matanzas.



Rigoberta Menchú, en 1999, cuando denunció el genocidio de los mayas en la Audiencia Nacional. (1-1)

El genocidio maya

- ▶ 250.000 asesinados
- ▶ 667 matanzas
- ▶ 430 aldeas arrasadas
- ▶ 45.000 desaparecidos
- ▶ 1.500.000 desplazados

El 93% de estos crímenes fueron perpetrados por agentes del Estado guatemalteco. El 83% de las víctimas eran mayas, mientras que el 17% restante eran ladinos. En su conjunto, pese al tiempo transcurrido, esos hechos no han sido investigados por las autoridades guatemaltecas y los delitos siguen impunes.

El juez destaca que la actividad de las autoridades guatemaltecas ha sido nula. Sin embargo, Guatemala firmó los convenios

internacionales contra el genocidio y la tortura. En el proceso español están incluidos los ex jefes de Gobierno Efraín Ríos Montt y Oscar Humberto Mejía, y el ex presidente de la República Fernando Romeo Lucas García, ya fallecido, aunque no ha comunicado oficialmente.

EL PAIS.COM

▶ Documento
Lee el auto aquí